



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACUERDO No. PSAA13-9845
(Febrero 25 de 2013)

“Por el cual se crean unos cargos de descongestión en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá”

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contempladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y, de conformidad con lo dispuesto en la sesión de Sala del 20 de febrero de 2013,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Creación de cargos: Crear transitoriamente, a partir del 27 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2013 en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá para el apoyo en su gestión propia, los siguientes cargos:

Dieciséis (16) cargos de Escribiente Nominado.
Dieciséis (16) cargos de Asistente Administrativo Grado 6.

ARTÍCULO 2º.- Labores a cumplir cargo de Escribiente: Los cargos de Escribiente creados en el Artículo anterior, realizarán el trámite diario de 25 procesos con Auto de extinción, prescripción o liberación, que se encuentren en los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá,

ARTÍCULO 3º.- Labores a cumplir cargo de Asistente: Los cargos de Asistente Administrativo creados en el Artículo 1º del presente Acuerdo, realizarán las labores de foliación y gestión documental de los procesos tramitados por los Escribientes.

ARTÍCULO 4º.- Reglamentación: El Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, darán cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No. PSAA12-9250 de 2012.

ARTÍCULO 5º.- Respeto a la nominación del cargo. El nombramiento de los cargos de descongestión lo efectuará el respectivo nominador, con sujeción al registro de elegibles, una vez lo indique la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con la disponibilidad de espacios locativos y tecnología.

PARÁGRAFO. Las Unidades de Infraestructura Física y de Informática, comunicarán a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para los efectos previstos en éste Artículo, las fechas de disponibilidad de espacios físicos y tecnología.

ARTÍCULO 6º.- *Certificado de Disponibilidad Presupuestal:* La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19613 del 8 de febrero 2013, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.

ARTÍCULO 7º.- *Vigencia:* El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año (2013).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

UDAE